



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

Definitiva

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MPA

Ayabaca, 30 de marzo de 2023

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:**

La Carta N°016-2022- CONSORCIO VIAL AYABACA de fecha 27 de diciembre del 2022, ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 20 de febrero de 2023, Informe N°018-2023-MPA-SGO/ING.SDAV, de fecha 27 de febrero de 2023, el Informe N°029-2023-SSLO-GDUR/MPA-EWAS, de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe N°224-2023-M.P.A-GDUR, de fecha 09 de marzo de 2023, Memorandum N°041-2023-MPA-GM de fecha 15 de marzo del 2023, el Informe Legal N° 090-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 22 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N°101-2020-PCM, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Que, con Decreto de Urgencia N°070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, con Carta N°016-2022- CONSORCIO VIAL AYABACA ITEM 06 de fecha 27 diciembre de 2022, el representante en común del Consorcio Vial Ayabaca remite a la entidad, la liquidación del contrato N°059-2020-MPA-ADM ITEM N°06: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA: R200275 TRAMO: (AHIZARA) – EL CAFÉ – SANTIAGO – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MPA



Que, la ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 20 de febrero de 2023 a (folios 2058), suscrita de una parte en representación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca el ING .WILMER FARFAN MARIÑAS GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL , Y el ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, SUB GERENTE DE OBRAS y el ING.SERGIO DAVID ASENCIOS VILCHEZ MONITOR DE OBRAS, indicado en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA del CONTRATO N° 059-2020-MPA-S: SERVICIOS y de la otra parte la Empresa CONSORCIO VIAL AYABACA, REPRESENTANTE por su Titular Gerente el SR. JEORGE ANDRADE MALCA.



Que, con Informe N°018-2023-MPA-SGO/ING.SDAV, de fecha 27 de febrero de 2023 a (folios 2089), emitido por ING. SERGIO DAVID ASENCIO VILCHEZ, con asunto: INFOREM DE LIQUIDACION DE SERVICIO DEL ITEM 06: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA: R200275 TRAMO: (AHIZARA) – EL CAFÉ – SANTIAGO – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, regulado por DECRETO DE URGENCIA N°070-2020.



Que, con Informe N°029-2023-SSLO-GDUR/MPA-EWAS, de fecha 07 de marzo de 2023 a (folios 2121), emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (E) – ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con asunto: "APROBACION MEDIANTE DE ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DEL ITEM 06": "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA: R200275 TRAMO: (AHIZARA) – EL CAFÉ – SANTIAGO – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".



Que, con Informe N°224-2023-M. P. A-GDUR, de fecha 09 de marzo de 2023 a (folios 2132), emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural –ING.WILMER FARFAN MARIÑAS, con asunto: ALCANZO CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL ITEM N°06: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA: R200275 TRAMO: (AHIZARA) – EL CAFÉ – SANTIAGO – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020, en el cual concluye lo siguiente:

### CONCLUSIONES:

- Se concluye La Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite la CONFORMIDAD de la Liquidación del CONTRATO N° 059-2020-MPA-ADM. ITEM N° 06: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA: R200275 TRAMO: (AHIZARA) – EL CAFÉ – SANTIAGO – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", Con un Monto de Inversión de S/ 414,216.13 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 13/100 SOLES). equivalente al 99.93% del monto contractual.

| DESCRIPCIÓN                        | MONTOS               |
|------------------------------------|----------------------|
| (+) MONTO CONTRACTUAL              | S/ 414,256.50        |
| (-) DEDUCTIVO – FASE III           | S/ -40.41            |
| <b>NETO DEL CONTRATO EJECUTADO</b> | <b>S/ 414,216.13</b> |

- Se concluye que mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO de fecha 20 de febrero del 2023, donde se recepciona el servicio y se emite conformidad de la misma Sin observaciones, salvo los vicios ocultos dados en el proceso ejecución del servicio. para ello en señal de conformidad firman el Ing. Monitor de obras SERGIO DAVID





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MPA

ASENCIOS VILCHEZ por parte de la entidad, Sub-Gerente de obras ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, Gerente de desarrollo urbano y rural ING. WILMER FARFAN MARIÑAS, por parte del contratista ING. JORGE ANDRADE MALCA Representante Común

- Se concluye que la ejecución del Plan de Trabajo se cumplió estrictamente en los plazos establecidos al 100%.
- Se concluye que el porcentaje del avance del servicio de Mantenimiento Periódico está estrictamente en concordancia con los plazos indicados, el plazo de ejecución fue de Treinta (30) días calendarios, Inicio en el Mes de 11 de noviembre y Terminó el 30 de noviembre de 2020. Su grado de ejecución asciende a 100.00% del programado.
- Se concluye que el mantenimiento rutinario de llevo a cabo desde el 01 de diciembre de 2020 hasta 30 de noviembre de 2021, por el lapso de 360 días y su grado de ejecución asciende al 99.93% del monto programado.
- Se concluye que el monto final de pagos a cuenta asciende a S/ 414,216.13 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 13/100 SOLES) teniendo en cuenta que la municipalidad provincial de Ayabaca le hizo un deductivo de S/. 40.41 (CUARENTA CON 41/100 SOLES) correspondiente al 0.007% de la FASE III del servicio

| DESCRIPCION   |    | MONTO        |
|---|----|--------------|
| MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 059-2020-MPA-S: SERVICIOS)           | SI | 414,256.50   |
| (+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%) | SI | 41,425.65    |
| SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD   | SI | 0.00         |
| PAGO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO                            | SI | S/ 41,425.65 |

El monto Neto de Garantía de Fiel cumplimiento para devolver al "CONSORCIO VIAL AYABACA" es de S/ 41,425.65 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 65/100 SOLES), INC. IGV.

### RECOMENDACIONES:

- Esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda, APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 059-2020-MPA-S. ITEM N° 06, Del SERVICIOS: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA: R200275 TRAMO: "(AHIZARA) - EL CAFÉ - SANTIAGO, DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", por el monto de S/ 414,216.13 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 13/100 SOLES) incluido IGV.
- Se recomienda que, una vez Aprobado la Liquidación mediante Acto Resolutivo, se efectuó la devolución del monto por Retención de Fiel Cumplimiento que asciende a la suma de S/ 41,425.65 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), a la Empresa Constructora CONSORCIO VIAL AYABACA.
- Se debe considerar el menor plazo posible para la Aprobación de la presente Liquidación Final del Servicio, mediante Acto Resolutivo y posterior notificación al Contratista

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypato, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MPA

CONSORCIO VIAL AYABACA, sobre la Aprobación de la Liquidación de Obra practicada por la Entidad, para su conocimiento y demás fines.  
(...)

Que, con Memorandum N° 041-2023-MPA-GM, de fecha 15 de marzo de 2023 a folios (2133), el Gerente Municipal- CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA, solicita opinión legal para la APROBACIÓN DE LA DE LIQUIDACIÓN DEL ITEM 06 SERVICIOS, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA: R200275 TRAMO: "(AHIZARA) - EL CAFÉ - SANTIAGO, DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020.

Que, con Informe Legal N° 090-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 22 de marzo de 2023 a folios (2150), la Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal opinión legal sobre APROBACIÓN DE LA DE LIQUIDACIÓN DEL ITEM 06 SERVICIOS, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA: R200275 TRAMO: "(AHIZARA) - EL CAFÉ - SANTIAGO, DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA",

Que, con proveído s/n de fecha 29 de marzo de 2023 a folios (2150) la Gerencia Municipal remite a secretaria general para su Emisión de Acto Resolutivo.

Que, en el inciso 6° del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° que dispone "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 059-2020-MPA-S - ITEM N° 06: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA: R200275 TRAMO: "(AHIZARA) - EL CAFÉ - SANTIAGO, DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.", con un monto de S/ 414,216.13 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 13/100 SOLES), incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEVOLVER**, que el monto de retenido por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento asciende a S/ 41,425.65 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 65/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Consorcio Vial Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN ANTONIO RIVERA  
ALCALDE

Página 4 de 4

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

[municipalidadayabaca@hotmail.com](mailto:municipalidadayabaca@hotmail.com)

[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypato, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"